



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **Reporte de acreencias entre entidades públicas debe revisarse**

**Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2005.** Los entes públicos deben revisar y depurar, si es necesario, el último Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) enviado a la Contaduría General de la Nación, con el fin de excluir del mismo a otras entidades del Estado respecto a las cuales la norma ha condicionado su inclusión.

No debieron incluirse en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, las cuáles *"solo podrán ser reportadas cuando se demuestre que no adelantaron los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago de sus acreencias"* (Art. 5 Decreto 3361 de 2004). Tampoco debieron reportarse en el BDME las entidades en proceso de supresión o disolución con fines de liquidación (Art. 4 Decreto 3361 2004) ni las entidades públicas con las cuáles no se haya efectuado cruce de cuenta, el cual requiere acuerdo previo entre las partes.

Así lo recordó el Contador General de la Nación, Jairo Alberto Cano Pabón, mediante la Carta Circular 64 (del 11 de febrero de 2005), debido a que en la información relacionada en el BDME que los entes hicieron durante los diez primeros días del mes de diciembre de 2004, y que fue publicada el 30 de enero de este año en la página Web de la Contaduría, se encontró que fueron reportadas entidades públicas de todos los órdenes y niveles además de entidades en proceso de liquidación sin que se hayan seguido los parámetros establecidos en el Decreto 3361 de 2004.

La Carta Circular 64 solicita, a los responsables de reportar la información, la actualización inmediata de la misma cuando se detecte que han sido reportadas otras entidades públicas sin el lleno de los requisitos previamente establecidos.

*"No se trata de omitir el reporte entre entidades públicas, sino de asegurarse de que se han cumplido los requisitos legales para el reporte y evitar dificultades en la contratación entre entidades públicas que requieren prestar servicios básicos a la población", aseguró el Contador General Jairo Cano.*

**OFICINA DE PRENSA**

---

Carrera 7 No. 32 - 16 pisos 34 - 40 PBX 5948888  
Edificio CASUR (Antiguo Hotel Orquídea Real)  
Internet: <http://www.contaduria.gov.co>  
Bogotá D.C. - Colombia